

**ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DEL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN PARA 2026-2029**

La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, en su artículo 6 establece que la actividad subvencional a desarrollar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi debe ser objeto de planificación previa, para lo cual se procederá a aprobar el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

Dicho Plan debe contener los objetivos y efectos pretendidos junto con el plazo necesario para su consecución y los costes previsibles, así como las fuentes de financiación y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos que permitan su seguimiento y evaluación, estando supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación dictó la Orden de 20 de enero de 2026 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento para el año 2026.

Además, mediante orden de 29 de abril de 2026 del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, se modificó el mencionado plan para modificar los importes de la línea de subvención correspondiente al Programa Basque Visiting Fellowship, incluida en la Dirección de Política Científica.

La presente modificación se realiza para dar respuesta a nuevos objetivos, como son la generación, validación, transferencia y adopción de conocimiento con impacto social o económico, y apoyar el desarrollo de los centros universitarios de investigación avanzada para intensificar la actividad investigadora, mejorar el posicionamiento internacional y aumentar el retorno en convocatorias competitivas.

En consecuencia, con lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por el DECRETO 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el Decreto 494/2024, de 23 diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación de 2026-2029 para incluir dos nuevas líneas subvencionales.

En primer lugar, se crea la línea subvencional 3 para las «Ayudas para el impulso del Programa Faros de Innovación, en las modalidades de *Erronkak* y *Plataformak*» dentro de la Dirección de Innovación con los siguientes compromisos presupuestarios:

Capítulo	2026	2027	2028
VII	8.115.000€	5.500.000€	5.500.000€





En segundo lugar, se crea la línea subvencional 1 para la «Convocatoria para la concesión de ayudas a los Centros universitarios de investigación avanzada para el periodo 2026-2028» dentro de la Dirección de Política Científica con los siguientes compromisos presupuestarios:

Capítulo	2026	2027	2028
VII	1.200.000€	1.200.000€	1.200.000€

Segundo.- Ordenar que se dé publicidad mediante su inserción en la página web del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación, siéndole de aplicación, asimismo, cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2026

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
JUAN IGNACIO PEREZ IGLESIAS



ANEXO I

Anexo I: Dirección de Innovación

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES
Viceconsejería: Ciencia e innovación
Dirección: Innovación
Ámbito temporal: 2026-2028
Objetivo Estratégico 1: Subvenciones y convenios de colaboración con instituciones de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema de Ciencia Vasco.
Línea de subvención 3: Ayudas para el impulso del Programa Faros de Innovación, en las modalidades de <i>Erronkak</i> y <i>Plataformak</i>
Órgano: Dirección de Innovación
Programa: 5414 Fondo de Innovación
Objetivos: Impulsar proyectos colaborativos y plataformas científico-tecnológicas de alto impacto alineados con los Faros de Innovación, orientados a acelerar la transición desde la generación de conocimiento hasta la innovación con impacto social o económico.
Acciones:

Financiación de proyectos colaborativos de alto impacto (Erronkak) y de plataformas científico-tecnológicas estratégicas (Plataformak) alineados con los Faros de Innovación, orientados a reforzar la colaboración entre agentes de la RVCTI, empresas y otros agentes relevantes, así como a impulsar la generación, validación, transferencia y adopción de conocimiento con impacto social o económico.

Indicadores:

Nº acciones financiadas: 4

Nº de entidades participantes: 16

Compromisos presupuestarios:

Capítulo	2026	2027	2028
VII	8.115.000€	5.500.000€	5.500.000€

Sector o sectores a los que se dirige:

Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Vasco de Ciencia

Procedimiento de concesión:

Orden.

ANEXO II

Anexo I: Dirección de Política Científica

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES
Viceconsejería: Ciencia e innovación
Dirección: Política Científica
Ámbito temporal: 2026-2028
Objetivo Estratégico 1: Promoción de la actividad investigadora
Línea de subvención 3: Convocatoria para la concesión de ayudas a los Centros universitarios de investigación avanzada para el periodo 2026-2028
Órgano: Dirección de Política Científica
Programa: 5412 Investigación
Objetivos: Apoyar el desarrollo de los centros universitarios de investigación avanzada mediante la asignación de financiación basada en la evaluación de sus propuestas y resultados, con especial énfasis en el fortalecimiento de su producción científica y en la mejora de su capacidad para obtener financiación externa competitiva.
Acciones:

Impulsar el desarrollo de dichos centros, combinando financiación para necesidades estructurales que garanticen estabilidad operativa y planificación a medio plazo con el impulso de actuaciones orientadas a intensificar la actividad investigadora, mejorar el posicionamiento internacional y aumentar el retorno en convocatorias competitivas.

Indicadores:

Número de centros: 4

Compromisos presupuestarios:

Capítulo	2026	2027	2028
VII	1.200.000€	1.200.000€	1.200.000€

Sector o sectores a los que se dirige:

Universidades con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que estén acreditadas en la RVCTI en la categoría de Estructuras de Investigación de Universidades, y a las que se hallen adscritos dichos centros universitarios de investigación avanzada.

Procedimiento de concesión:

Orden.